

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS**

**ORDENANZAS MUNICIPALES:**

<b>023-GADMA-2025 Cantón Archidona: Que regula y controla la tenencia responsable y la protección de la fauna urbana .....</b>	<b>2</b>
- <b>Cantón Daule: Que regula el ejercicio de actividades comerciales dentro del Paseo Comercial Municipal “10 de Agosto” .....</b>	<b>44</b>
<b>002-CMCH-2025 Cantón El Chaco: Que expide la quinta reforma del presupuesto general, para el ejercicio económico 2025 .....</b>	<b>61</b>
- <b>Cantón Oña: Para la creación, administración y funcionamiento de la “Unidad Básica de Rehabilitación Municipal de Oña” .....</b>	<b>67</b>
- <b>Cantón Quero: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2025 .....</b>	<b>84</b>
- <b>Cantón Salinas: Para la implementación de la política pública de reciclaje inclusivo para las parroquias urbanas y rurales .....</b>	<b>103</b>



## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2025.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, éstas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera elaborará mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero, para el ejercicio económico 2025 y se puso en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.



## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República («Constitución»), preceptúa: *“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;
- Que,** el art. 240 de la Constitución, en concordancia con el art. 56 del Código Orgánico de Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Santiago de Quero;
- Que,** el art. 270 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”*;
- Que,** el art. 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el tercer inciso del art. 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;



- Que,** el literal g) del art. 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*”;
- Que,** el art. 255 del COOTAD establece que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”
- Que,** el art. 260 del COOTAD establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;
- Que,** mediante ordenanza el Concejo Municipal del cantón Santiago de Quero aprobó LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.
- Que,** mediante memorando No. GADMCSQ-DF-2025-0604-M, de fecha 07 de julio de 2025, la Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero, remitió al Sr. Pablo Velasco Garces, Alcalde del cantón Santiago de Quero, el informe técnico favorable para la aprobación de la segunda reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero.

**En ejercicio de las atribuciones establecidas en los 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:**

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

**Artículo único.-** Apruébese la segunda reforma a la Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero para el ejercicio económico 2025, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, debiendo además ser publicada en la página web institucional y gaceta oficial.

Dado y firmado en el cantón Santiago de Quero, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de julio de 2025.

Sr. Pablo David Velasco Garcés  
ALCALDE  
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Abg. Carmen Elena Bombón Lara  
SECRETARIA DE CONCEJO  
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

**CERTIFICO:** Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días 09 de julio de 2025 y 16 de julio de 2025, en primera y segunda instancia respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara  
SECRETARIA DE CONCEJO  
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

**SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Santiago de Quero, 17 de julio de 2025.-



Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Santiago de Quero, para su sanción en tres ejemplares originales la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara  
**SECRETARIA DE CONCEJO**  
**GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Santiago de Quero, 17 de julio de 2025, las 15h55.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, y; **ORDENO** su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación de conformidad con la ley

Sr. Pablo David Velasco Garcés  
**ALCALDE**  
**CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Pablo David Velasco Garcés, Alcalde cantonal en la fecha señalada.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara  
**SECRETARIA DE CONCEJO**  
**GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



**SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD  
DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTOS DE  
CRÉDITOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS**

**BASE LEGAL:**

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

1. Artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes:
  - “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...);*
  - g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
  - h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten*
2. Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
  - o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*
3. Artículo 255.- *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*
4. Artículo 256.- *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*  
*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



5. Art. 257.- *Prohibiciones.* - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
  2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
  3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
  4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
    - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
    - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
    - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.
6. Art. 258.- *Informe al legislativo.* - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.
7. Art. 259.- *Otorgamiento.* - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
8. Art. 260.- *Solicitud.* - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Sección Décima Reducción de Créditos
9. Art. 261.- *Resolución.* - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**10. Art. 99.-Certificación presupuestaria plurianual.** -La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

**11. SECCION V: Art. 105.- De Las Modificaciones Presupuestarias:** Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

**NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO**

**12. 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

**2.4.3.1 DEFINICIÓN**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



*Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.*

**13. 2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES**

*Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras.*

**14. 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos**

*Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.*

**INTRODUCCIÓN DEL SEGUNDO TRASPASO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

**INGRESOS**

En relación a los Ingresos, considerando realizar un traspaso de crédito, el monto del Presupuesto Municipal de Ingresos para el Presupuesto del presente ejercicio económico, se mantiene con el mismo valor sin alterar el techo presupuestario.

**EGRESOS**

Respecto a los egresos, efectuar un traspaso de crédito sin que implique aumentar el monto del Presupuesto Municipal de Egresos, para atender el requerimiento de las dependencias municipales.

1. Mediante Memorando No. 188-DA-GADMSQ-2025 la Mgs. Soledad De la Torre, DIRECTORA ADMINISTRATIVA pone en conocimiento los suplementos y traspaso de presupuesto, con la finalidad de cumplir con varias necesidades institucionales.
2. Mediante Memorando No. GADMCSQ-SC-CB-033-2025 la Abg. Carmen Bombón, SECRETARIA DE CONCEJO solicita en la reforma los suplementos y traspaso de presupuesto del ejercicio económico 2025.
3. Mediante Memorando No. GADMCSQ-DDS-2025-252-M el Ing. Fermín Rosero, DIRECTORA DDS solicita suplementos y traspaso de presupuesto, con la finalidad de cumplir con varias necesidades.
4. Mediante Memorando No. GADMCSQ-DP-2025-384-M el Arq. IVAN ACURIO, DIRECTOR DE PLANIFICACION y el Ing. Marco López Director de OOPP, solicita traspaso y suplementos del presupuesto, con la finalidad de cumplir con varias necesidades.
5. Mediante Memorando 0791-A-GADMSQ-2025 el Sr. Pablo Velasco alcalde del cantón Autoriza el traspaso de fondos de las diferentes partidas conforme a lo requerido por las diferentes direcciones.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



6. Mediante Memorando 833-A-GADMSQ-2025 el Sr. Pablo Velasco alcalde del cantón dispone se proceda a considerar dichos cambios en el presupuesto a fin de que sea analizado previo a la aprobación en segundo debate.

#### PROPUESTA PLANTEADA

La presente propuesta de reforma presupuestaria no contrapone lo que establece el artículo 257 del COOTAD.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo y la normativa legal vigente, se procede a dar viabilidad financiera para efectuar la reforma presupuestaria.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO									
SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO ECONOMICO 2025- SUPLEMENTOS DE CREDITOS- REDUCCION DE CREDITOS- TRASPASOS DE CREDITOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL COOTAD Art.256 al Art 261									
INGRESOS									
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	25.267,22	14.000,00						39.267,22
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	46.789,30	20.000,00						66.789,30
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicios De Agua Potable	100,00	100,00						200,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones (Mejoras Urbanas y Rurales)	108.759,19	13.000,00						121.759,19
1.7.04.99	Otras Multas	100,00	600,00						700,00
1.9.04.99	Otros No Especificado	100,00	21.000,00						21.100,00
2.8.01.01.02	70% Del Presupuesto General Del Estado Años Anteriores	601.938,17			330.202,60				271.735,57
2.8.01.01.03	Programa de Implementación de servicios de personas adultas mayores-en la Modalidad Centros Gerontológicos Residencial	220.000,00	4.349,95						224.349,95
2.8.01.04.03	Construcción de planta de tratamiento de agua potable para la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento los Límpes.(CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y COMUNIDAD-HCPT (90000)- COMUNIDAD(10000) - MUNICIPIO(100000) para ejecución debe estar toda las transferencias	90.000,00			90.000,00				-

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



2.8.01.04.04	REMODELACION DEL PARQUE Y LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE FOMENTO Y AGROPECUARIO- RUMIPMABA - CONSUTORIA - (CONVENIO TRIPARTIDO)	-	103.301,03						103.301,03
3.7.01.01	De Fondos Presupuestos General del Estado	4.989.000,00	1.775.747,36						6.764.747,36
3.8.01.01.04	Aporte de las Comunidades para varias Obras -Limpes - (10000)	10.000,00			10.000,00				-
3.8.01.08.01	Anticipos a contratistas	226.000,00			119.606,80				106.393,20
3.8.01.08.05	Anticipos a Proveedores	-	5.950,00						5.950,00
3.8.01.01.02	Cuentas Por Cobrar Iva Pagado Al Sri	326.885,30							212.400,98
3.8.01.01.03	Aporte del Gads -Parroquia YANACU \$ 12000	100,00	12.000,00		114.484,32				12.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>6.645.039,18</b>	<b>1.970.048,34</b>	<b>-</b>	<b>664.293,72</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.950.793,80</b>

#### GASTOS

#### FUNCION 1.1.1 ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
5.1.1.1.1.03.06	Alimentación	-						575,00	575,00
5.1.1.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						57,00	57,00
5.1.1.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						75,00	75,00
5.1.1.5.1.1.05.07	Honorarios por contratos civiles de servicios (concejales)	12.000,00		1.000,00					13.000,00
5.3.1.1.1.3.03.03	Viajicos y Subsist. en el Interior	5.000,00						3.000,00	8.000,00
5.7.1.1.1.7.02.01	Seguros	8.000,00						4.000,00	12.000,00
7.3.1.1.1.6.05.01	Proyecto para Seguridad Ciudadana	26.735,00					26.735,00		-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



		51.735,00	-	1.000,00	-	-	26.735,00	7.707,00	33.707,00
<b>FUNCION 1.2.1 GESTION FINANCIERA</b>							-		-
5.3.1.2.1.3.02.07	Difusión, información y publicidad	5.000,00					1.000,00		6.000,00
		-							-
		5.000,00	-	-	-	-	-	1.000,00	6.000,00
<b>FUNCION 1.3.1 SERVICIOS GENERALES</b>									
5.1.1.3.1.1.03.06	Alimentación	-					6.490,00		6.490,00
5.1.1.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-					565,00		565,00
5.1.1.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-					330,00		330,00
									-
		-	-	-	-	-	-	7.385,00	7.385,00
<b>FUNCION 1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>									
6.1.1.4.1.1.03.06	Alimentación	-					568,00		568,00
6.1.1.4.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-					78,00		78,00
									-
		-	-	-	-	-	-	646,00	646,00
<b>FUNCION 1.5.1 DIRECCION ADMINISTRATIVAS</b>									
5.1.1.5.1.1.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	100.000,00					13.095,00		86.905,00
5.1.1.5.1.1.03.06	Alimentación	31.800,00					31.800,00		-
5.1.1.5.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	7.000,00					7.000,00		-
5.1.1.5.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.200,00					4.200,00		-
5.1.1.5.1.1.05.12	Subrogación	10.000,00		4.000,00					14.000,00
5.3.1.5.1.3.02.07	Difusión, información y publicidad	500,00					5.000,00		5.500,00
5.3.2.3.1.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad	-						10.642,18	10.642,18

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



5.3.1.5.1.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	20.000,00		10.000,00					30.000,00
5.3.1.5.1.3.08.09.01	Medicina y Productos Farmacéuticos	3.000,00					2.000,00		5.000,00
5.3.1.5.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2.000,00				2.000,00	-		-
5.3.1.5.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00		4.000,00					5.000,00
5.3.1.5.1.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	1.000,00		1.000,00					2.000,00
5.3.1.5.1.3.14.08.01	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios(No Depreciable)	100,00		2.900,00				2.700,00	5.700,00
5.7.1.5.1.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7.000,00					3.000,00		4.000,00
7.3.1.5.1.3.02.55	Combustibles	75.320,00						10.000,00	85.320,00
7.3.1.5.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación- Tractores)(Instalación de los Brazos en las plazas)	-		29.540,00					29.540,00
7.3.1.1.1.6.05.05	Proyecto para Seguridad Ciudadana Fase I	-		100.000,00					100.000,00
8.4.1.5.1.4.01.04.01	Maquinarias y equipos	-		5.000,00					5.000,00
8.4.1.5.1.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos (Automatización, Recaudación de plazas y Mercados)	19.365,00						11.095,00	30.460,00
8.4.1.5.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.500,00		8.000,00					13.500,00
									-
		<b>187.785,00</b>	-	<b>164.440,00</b>	-	-	<b>61.095,00</b>	<b>41.437,18</b>	<b>345.662,18</b>
<b>FUNCION 2.3.1 SERVICIOS SOCIALES</b>									
5.1.2.3.1.1.03.06	Alimentación	-						2.075,00	2.075,00
5.1.2.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						283,00	283,00
5.1.2.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						223,00	223,00
5.3.2.3.1.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.000,00					900,00		100,00
5.3.2.3.1.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad	2.000,00					1.532,18		467,82
5.7.2.3.1.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	5.000,00						5.000,00	10.000,00
7.1.2.3.1.1.03.06	Alimentación	-						4.693,00	4.693,00

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



7.1.2.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						452,00	<b>452,00</b>
7.1.2.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						512,00	<b>512,00</b>
7.3.2.3.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado(convenio estrategia de Turismo \$13000)(1800 US\$)	45.000,00						21.400,00	<b>66.400,00</b>
7.3.2.3.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior							2.000,00	<b>2.000,00</b>
7.3.2.3.1.3.02.05.03	Evento cultural -Quero vive la Navidad en Familia y Fin de año	20.000,00				7.570,00		-	<b>12.430,00</b>
7.3.2.3.1.3.02.05.04	Contratación De Gestor Cultural Para Expositores Musicales Para Los Eventos Culturales Del Cantón Santiago De Quero							25.000,00	<b>25.000,00</b>
7.3.2.3.1.3.02.05.05	Quero Verde Encanto Vive el Carnaval	20.000,00				12.830,00			<b>7.170,00</b>
7.3.2.3.1.3.02.05.08	Evento Cult. Y Festival Gastronómico Colada Morada	5.000,00				5.000,00			-
7.3.2.3.1.3.02.05.12	Contratación de Gestor Cultural para ejecución del Proyecto Eventos Culturales del Cantón Santiago de Quero.	-						25.000,00	<b>25.000,00</b>
7.3.2.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación- Tractores)(Instalación de los Brazos en las plazas)	54.040,00				43.540,00			<b>10.500,00</b>
7.3.2.3.1.3.04.05	Vehículos(Servio para mantenimiento y Reparación)	1.000,00				1.000,00			-
7.3.2.3.1.3.04.17	Egresos por mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura ( INVERNADERO)	6.600,00				2.747,00			<b>3.853,00</b>
7.3.2.3.1.3.06.06.07	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios- Convenio MIES	184.219,32		14.384,06				12.300,00	<b>210.903,38</b>
7.3.2.3.1.3.06.07.03	Servicios Técnicos Especializados (Proyecto Esterilización de Mascotas)	15.000,00				8.017,50			<b>6.982,50</b>
7.3.2.3.1.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	6.000,00				6.000,00			-
7.3.2.3.1.3.08.13.01	Repuestos y Accesorios	15.000,00						16.000,00	<b>31.000,00</b>
7.3.2.3.1.3.14.04.01	Maquinarias y Equipos(inflable-carpas de turismo)	500,00						7.600,00	<b>8.100,00</b>
7.3.2.3.1.3.14.08.01	Traje Típico(mascota ambiental)							1.000,00	<b>1.000,00</b>
7.5.2.3.1.5.01.07.14	Construcción de Cerramientos del Centro de Mercadeo de Especies Menores y mayores del Cantón Quero	10.000,00						20.000,00	<b>30.000,00</b>
8.4.2.3.1.4.01.03.02	Mobiliario (UASS)	1.800,00				1.800,00			-
8.4.2.3.1.4.01.03.03	Mobiliario (Tarima Metálica Para Eventos Culturales)							28.000,00	<b>28.000,00</b>
8.4.2.3.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos-(carpas-maquinarias y equipos DDS)	21.100,00				7.000,00			<b>14.100,00</b>
8.4.1.5.1.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos	19.365,00				19.365,00			-

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



8.4.2.3.1.4.01.04.10	Maquinarias y Equipos-Instrumentos Musicales Talleres de Música	44.400,00					1.900,00		42.500,00
8.4.2.3.1.4.01.06.01	Herramienta (MOTO GUADANA)	1.600,00					1.500,00		100,00
8.4.2.3.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (plan maestro \$8000)	13.000,00						600,00	13.600,00
									-
		<b>491.624,32</b>	-	<b>14.384,06</b>	-	-	<b>120.701,68</b>	<b>172.138,00</b>	<b>557.444,70</b>
<b>FUNCION 3.2.1</b>	<b>SERVICIOS SOCIAL -SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS</b>								
5.3.3.2.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00					1.000,00	-	-
6.1.3.2.1.1.03.06	Alimentación	-						7.313,00	7.313,00
6.1.3.2.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						508,00	508,00
6.1.3.2.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						872,00	872,00
7.3.3.2.1.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	10.000,00					3.000,00		7.000,00
7.3.3.2.1.3.06.01.05	Elaboración de informes de Cumplimientos Ambiental	10.000,00					10.000,00		-
7.3.3.2.1.3.06.07.04	Contratación de Servicios de Adecuación y Mejoramiento de las Áreas Verdes para el cierre técnico de la celda emergente del Cantón Quero	-		63.000,00					63.000,00
7.3.3.2.1.3.06.07.05	Contratación de Servicios de Implementación del Plan del Manejo Ambiente Medio Ambiental Plan Maestro Alcantarillado							50.000,00	50.000,00
7.3.3.2.1.3.06.09.01	Análisis de Laboratorio	23.000,00					22.000,00		1.000,00
7.3.3.2.1.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50.100,00					50.000,00		100,00
7.5.3.2.1.1.01.09.01	Construcciones y Adecuación del Aérea de Tratamiento de desechos orgánicos	20.000,00					20.000,00		-
7.5.3.2.1.1.01.99.05	Cierre técnico Celda Emergente Desechos Tóxicos	110.000,00					110.000,00		-
7.7.3.2.1.1.07.01.02	Impuestos, Tasas y Contribuciones Permisos	5.000,00					2.000,00		3.000,00
									-
		<b>229.100,00</b>	-	<b>63.000,00</b>	-	-	<b>218.000,00</b>	<b>58.693,00</b>	<b>132.793,00</b>
<b>FUNCION 3.3.1</b>	<b>UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>								
6.1.3.3.1.1.03.06	Alimentación	-						1.673,00	1.673,00
6.1.3.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						-	-

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



6.1.3.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						211,00	211,00
7.5.3.3.1.1.03.02	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Chócalo San Francisco	1.000,00							1.000,00
7.5.3.3.1.1.03.14	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Hipólito cuatro Esquinas	1.000,00							1.000,00
7.5.3.3.1.1.03.15	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Puñachizag Barrio Catequilla							19.900,00	19.900,00
7.5.3.3.1.1.05.01.06	Mantenimiento Plantas De Tratamiento de Agua Servidas	1.000,00				1.000,00			-
									-
		<b>3.000,00</b>	-	-	-	-	<b>1.000,00</b>	<b>21.784,00</b>	<b>23.784,00</b>
<b>FUNCION 3.6.1</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>								
5.1.3.6.1.1.03.06	Alimentación	-						7.888,00	7.888,00
5.1.3.6.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						452,00	452,00
5.1.3.6.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						905,00	905,00
5.3.3.6.1.3.02.10.01	Servicio de Guardería	-		3.500,00					3.500,00
5.3.3.6.1.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad	3.010,00				3.010,00			-
6.3.3.6.1.3.02.10.01	Servicio de Guardería	-		2.500,00					2.500,00
7.1.3.6.1.1.03.06	Alimentación	-						4.718,00	4.718,00
7.1.3.6.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	-						677,00	677,00
7.1.3.6.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	-						807,00	807,00
7.1.3.6.1.1.07.06.01	Beneficio por Jubilación	53.100,00				12.000,00			41.100,00
7.3.3.6.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	50.000,00		30.000,00		30.000,00		30.000,00	80.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.11	Consultoría de estudios del Sistema de agua potable de la comunidad de Puñachizag	-		60.000,00		60.000,00		50.000,00	50.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.17	Consultoría de Estudio de Plan de gestión y manejo de bienes inmuebles patrimoniales del cantón Quero	5.000,00						20.000,00	25.000,00
7.3.3.6.1.3.06.06.06	Proyecto de Ejecución Directa para la Actualización Catastral de la Zona Rural del Cantón Quero	246.100,00		115.000,00		115.000,00		133.000,00	379.100,00
7.3.3.6.1.3.06.06.11	Proyecto de Actualización del Plan Vial de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Urbanas de las Parroquias Rurales del Cantón Quero	5.000,00				5.000,00			-
7.3.3.6.1.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial.	40.000,00		20.000,00				10.000,00	70.000,00

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



	Navegación, Contra Incendios y Placas								
7.5.3.6.1.5.01.03.03	"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" contra parte GAD (398,861,12)	3.348.142,66		236.128,86		105.128,86	645.106,85		<b>2.834.035,81</b>
7.5.3.6.1.5.01.03.04	Mejoramiento y Repotencian de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón	150.000,00						70.000,00	<b>220.000,00</b>
7.5.3.6.1.1.01.03.20	Instalación e Implementación de Sistemas Alternativos de Evacuación de aguas Servidas en Varios Sectores del cantón.	1.000,00		29.000,00				29.000,00	<b>30.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.04.05	Remodelación del Parque Central de Rumipamba Cambio de nombre según convenio REMODELACION DEL PARQUE Y LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE FOMENTO Y AGROPECUARIO-RUMIPMABA (CONVENIO TRIPARTDO)	100.000,00		103.301,03					203.301,03
7.5.3.6.1.5.01.04.06	Construcción parque El Recreo	4.700,00					4.700,00		-
7.5.3.6.1.5.01.05.01	Asfalto y Obras de arte Varias Sectores del Cantón Quero	500.000,00					10.000,00		490.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.04	Asfalto Vía Shaushi - la Quintina Mediante Convenio H. Consejo Provincial	-						100,00	100,00
7.5.3.6.1.5.01.07.01	Construcción II Etapa Coliseo de Rumipamba	100.000,00						2.000,00	<b>102.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.05.02	Recapeo de varias vías del Cantón desde el Placer...	40.000,00		171.965,00		150.000,00		438.035,00	500.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.03	Empedrados varios sectores del Cantón	1.000,00		-			1.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.05	Construcción de Visera y graderío del estadio de la Comunidad Hualcanga San Luis	6.500,00						23.500,00	<b>30.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.07	Construcción Centro Gerontológico	605.000,00					10.000,00		<b>595.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.08	Construcción de Cancha de Uso Múltiple Comunidad de Yayulihui Centro I etapa	1.000,00							<b>1.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.12	Construcción Casa Parroquial Yanayacu	100.000,00						12.000,00	<b>112.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.13	Construcción de Infraestructura básica en el área Urbana del Cantón.	2.885,14		29.272,54		23.322,54		41.164,86	<b>50.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.15	Cubierta de la Cancha de Uso Múltiple de Quiambe	60.000,00					10.000,00		<b>50.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.19	Construcción de la cubierta de la canchas de uso múltiple de la U.E 17 de Abril	1.000,00						59.000,00	<b>60.000,00</b>
7.5.3.6.1.5.01.07.20	Construcción de planta de tratamiento de agua potable para la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento los Llimpes.(CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y COMUNIDAD-HCPT (90000)- COMUNIDAD(10000) - MUNICIPIO(100000) para ejecución debe estar toda las transferencias	200.000,00				100.000,00			<b>100.000,00</b>

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN

### SANTIAGO DE QUERO



7.5.3.6.1.5.01.07.2 2	Canalización del agua lluvia en la plaza de la comunidad de Hualcanga San Nicolas-resolución	1.000,00					1.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.2 3	Cubierta de la Cancha de Uso Múltiple de la comunidad de Mochapata	60.000,00					10.000,00		50.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.2 5	Construcción de baterías sanitarias en varios sectores del Cantón	10.000,00					10.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.2 6	Protección de Talud en la Vía Jaloa la Playa	40.000,00							40.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 1	Cubierta de la Cancha de Uso Múltiple Esperanza	60.000,00					10.000,00		50.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 2	Cubierta de la Cancha de Uso Múltiple de Pueblo Viejo	60.000,00					10.000,00		50.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 4	Construcción de Tanque de Almacenamiento de agua potable de 100 m <sup>3</sup> de la Junta Administradora de Yanayacu La Dolorosa	30.000,00							30.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 8	Mantenimiento y Adecuación del Cecopaq	22.000,00					1.950,00		20.050,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 9	Construcción de bodegas para la Municipalidad	40.000,00						30.000,00	70.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.4 1	Construcción de varias Cubiertas dentro del Cantón (Proyecto con la donación de los tubos de Petro Ecuador)	2.000,00					2.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.4 6	Mantenimiento y Adecuación del Mercado Central	155.000,00		15.000,00					170.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.4 7	Mantenimiento y Adecuación de Oficinas Municipales	80.000,00		12.000,00			82.000,00		10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.4 8	Construcción Ingresos Norte a la Ciudad de Quero Sector Querochaca; obra se realizara con los respectivos Bonos del Estado según Resolución N°-CDF-RES-2025-001 de 9 de marzo 2025.	-		645.106,85					645.106,85
7.5.3.6.1.5.01.07.4 9	Construcción de Batería Sanitaria de la comunidad del Guasmo	-		5.950,00				12.050,00	18.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.5 0	Construcción Graderíos y cubierta de Hualcanga San José	-						37.969,17	37.969,17
7.5.3.6.1.5.01.07.5 1	Construcción del cerramiento del estado de la Comunidad de Hualcanga san Francisco	-						100,00	100,00
7.5.3.6.1.5.01.07.5 2	Construcción del cerramiento del estado de la Comunidad de Limpe Grande	-						100,00	100,00
7.5.3.6.1.5.01.07.5 3	Construcción De Tanque De Agua De La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Luis López	-						100,00	100,00
7.5.3.6.1.5.01.99.1 0	Reajuste de varias obras del Cantón Quero	15.000,00		36.200,00					51.200,00
7.5.3.6.1.5.05.01.0 1	Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de agua potable de la comunidad de Puñachizag	70.000,00		70.000,00		70.000,00	69.900,00		100,00
7.5.3.6.1.5.05.01.0 3	Mantenimiento y adecuación de infraestructura comunal existente del Cantón	3.000,00		16.000,00				3.000,00	22.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.0 4	Reconstrucción Batería Sanitaria del Barrio la Concepción	-		7.000,00					7.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.0 5	Remodelación de una Sección de la Batería Sanitaria de la U.E 17 de Abril			18.000,00					18.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
**SANTIAGO DE QUERO**



7.5.3.6.1.5.05.01.09	Repotenciación y ampliación de las baterías sanitarias de la U.E 17 de Abril	1.000,00					1.000,00		-
8.4.3.6.1.4.01.04.04	Maquinarias y equipos- Equipo Caminero	445.000,00					22.000,00		423.000,00
8.4.3.6.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.800,00					2.700,00		100,00
8.4.3.6.1.4.03.01.03	Expropiaciones de predios para proyectos viales y equipamiento	20.000,00		67.300,00		10.842,32		23.542,32	100.000,00
8.4.3.6.1.4.03.01.04	Expropiación De Inmuebles Varios Rural			34.000,00					34.000,00
		<b>6.740.237,80</b>	<b>-</b>	<b>1.727.224,28</b>	<b>-</b>	<b>664.293,72</b>	<b>923.366,85</b>	<b>1.040.108,35</b>	<b>7.890.909,86</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>7.708.482,12</b>	<b>-</b>	<b>1.970.048,34</b>	<b>-</b>	<b>664.293,72</b>	<b>1.350.898,53</b>	<b>1.350.898,53</b>	<b>8.998.331,74</b>

**PERMANENCIA PRESUPUESTARIA**

El contenido restante del presupuesto del Ejercicio Económico de 2025 mantiene su integridad técnica y financiera.

Atentamente,

Lic. NORMA SÁNCHEZ

**DIRECTORA FINANCIERA**